

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.163)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Comi, mediante el cual establece que toda superficie comercial prevista en la Ordenanza Nº 7.790 deberá tener un lector de código de barra.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "VISTO: La necesidad de que los consumidores que concurren a los grandes supermercados instalados en la ciudad de Rosario tengan acceso a la información referida al precio de los productos que allí se ofertan, y CONSIDERANDO: Que la ley del consumidor Nº 24.240, y toda la legislación sobre la materia se refieren a la obligación de los comercios de exhibir los precios de los productos de forma clara e inequívoca. Que, asimismo, la Resolución Nº 02/2005, de la Secretaría de Coordinación Técnica, modificatoria de las Resoluciones Nº 07/2002 y 50/2002, de la Ex Secretaría de la Competencia; establece en su artículo 2º que: "... Quienes ofrezcan bienes muebles o servicios a consumidores finales deberán indicar su precio expresado en moneda de curso legal y forzoso en la REPUBLICA ARGENTINA — Pesos—. El mismo deberá ser el de contado en dinero efectivo y corresponderá al importe total que deba abonar el consumidor final". Que muchas veces por razones ajenas a la voluntad de los comerciantes existen productos que no cumplen con este requisito, va sea porque se ha extraviado el cartel de la góndola, porque existen dos carteles adheridos a la góndola con diferentes precios cada uno, porque no está claramente expresado el precio en la etiqueta de la unidad, o porque la unidad contiene dos etiquetas con diferentes precios. Que cualquier motivo que impida o dificulte que el consumidor pueda acceder al precio del producto es en realidad un obstáculo para que se lleve adelante de forma cierta y fehaciente el acto de oferta, principio básico de los derechos del usuario y el consumidor. Que más allá de los carteles o etiquetas utilizadas por el comercio, cada unidad cuenta con un código de barra por el cual, mediante un sistema electromagnético de lectura, puede obtenerse toda la información sobre la misma. Que en otros comercios, de diferentes rubros, como es el caso de las librerías, se pone a disposición de los clientes un lector electromagnético para que los mismos puedan consultar los precios de las unidades pasando por él sus respectivos códigos de barra. Que a través de una mínima inversión, se puede implementar el mismo sistema en los supermercados que

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

responden a la categoría de grandes superficies comerciales, para facilitar a los consumidores la obtención de los precios de los productos que ofertan estos establecimientos".

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese que en toda superficie comercial mayor a 1.200 m2, deberá ponerse a disposición de los clientes y/o consumidores, al menos un Lector de Código de Barra para facilitarle a los mismos la obtención de los precios de los productos que se ofertan en dichos establecimientos.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 10 de Mayo de 2007.-

Expte. N° 157.116-P-2007-C.M.